



**RESOLUCIÓN N° 163  
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y REGLAMENTA LA REALIZACIÓN DE LA "XIV PRUEBA CICLÍSTICA "PDALEANDO POR UN FUTURO 2023", Y ORDENA EL PAGO DE LA PREMIACIÓN E INCENTIVOS A LOS DEPORTISTAS GANADORES DEL EVENTO, A REALIZARSE EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ-CUNDINAMARCA"**

La Directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, 05 de 2011, 011 de 2023, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 y 01 de 2022, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, constituyéndose como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, entidad encargada de la



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Deportes y Recreación

coordinación, ejecución de planes y programas sobre el deporte y la recreación que formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 1º de la Ley 181 del 18 de enero de 1995 establece los objetivos generales entre los cuales se encuentran el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitarse el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, regulando a su vez el fomento del deporte y la recreación en todos los niveles.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que en su artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece entre las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: "Deporte formativo, Deporte social comunitario, Deporte universitario, Deporte asociado. Deporte competitivo. Deporte de alto rendimiento. Deporte aficionado. Deporte profesional. ....".

Que el artículo 2º del Acuerdo Municipal N° 11 de 1999, señala que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: b) Generar y brindar a la comunidad el municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación, y la formación integral del individuo, para el mejoramiento de su calidad de vida..."

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y acorde a sus características y régimen jurídico fijado a través de Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 3 de septiembre de 2004, en el cual se constituye como el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal y su régimen de contratación, administración de personal y los demás actos será el mismo que rige para los establecimientos públicos descentralizados de orden municipal, acto administrativo que fue modificado con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022.

Que desde el año 2009, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, ha realizado desde la escuela de formación deportiva de ciclismo el Circuito Ciclístico "**PEDA-LEANDO POR UN FUTURO**", evento realizado el 6 de septiembre de 2009 en su primera versión, la ruta se diseñó por las principales vías del municipio con una distancia de 3,6 km. por vuelta para un total de 90 km. en 25 vueltas, con la participación de 76 ciclistas nacionales e internacionales.



Que el 5 de septiembre de 2010 se realizó con la II Versión del Circuito Ciclístico “**PEDA-LEANDO POR UN FUTURO**”, con una participación de 120 ciclistas aproximadamente y el 21 de agosto de 2011, se realizó la III Versión del Circuito Ciclístico con una participación de 80 ciclistas.

Que la Ley 1389 de 2010, prevé en los artículos 2º “...Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él.” Así el artículo 4º ibidem señala que “Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector”, para lo cual, la entidad acorde a la normatividad descrita, otorga estímulos en el circuito que incentivan la participación de los deportistas que concurren al evento.

Que para el año 2011 el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 05 del 19 de noviembre del mismo año, expidió el acto administrativo “**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA PRUEBA CICLÍSTICA “PDALEANDO POR UN FUTURO”**”, en el municipio y determinó las categorías de la prueba ciclística en ELITE Y SUB 23, en las ramas masculina y femenina, así mismo fijo la competencia al Instituto como responsable de la organización, coordinación y asignación de recursos para la prueba.

Que desde el año 2011 hasta el año 2019 se han venido efectuando las diferentes versiones del Circuito Ciclístico “**PDALEANDO POR UN FUTURO**” con una concurrida participación de ciclistas de orden nacional e internacional.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 03 del 28 de mayo de 2020 se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá “**Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad**” el cual establece en su artículo 23 Sector Deporte y Recreación la Meta 183 “Personas que se benefician de los eventos deportivos comunitarios en el Municipio”

Que en el año 2020 el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, no efectuó la denominada Carrera Ciclística “**PDALEANDO POR UN FUTURO**”, toda vez que fue declarada el 11 de marzo del 2020 por la Organización Mundial de la Salud - OMS la pandemia del Coronavirus COVID 19, impidiendo el desarrollo normal de competencia y por encontrarnos en fase de aislamiento obligatorio de conformidad a los decretos de orden nacional y local.

Que ya para la vigencias 2021 y 2022 se reactivaron las actividades, logrando desarrollar los programas de formación deportiva y eventos institucionales a nivel municipal, superando la pandemia del Coronavirus COVID 19, realizando el Circuito Ciclístico “**PDALEANDO POR UN FUTURO**”, en el cual se incluyeron nuevas categorías en la competencia y efectuando a su vez el Festival de Ciclismo en diversas categorías, fomentando la participación de más ciclistas en la misma, celebrando la última versión el 2 de octubre del año 2022, denominada **XIII PRUEBA CICLÍSTICA “PDALEANDO POR UN FUTURO”**, con la participación de 417 ciclistas.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en su objeto misional cuenta con los niveles de iniciación, profundización y perfeccionamiento deportivo a través de la escuela polideportiva en Cajicá, avalada mediante la Resolución N° 188 del



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Deportes y Recreación

2019, en la cual se promueve el fortalecimiento y proyección de nuestros usuarios y deportistas, en edades de 5 a 17 años como parte de su desarrollo integral. Por lo anterior, en el presente evento se vincularán las categorías de principiantes, preinfantil, infantil, prejuvenil, juvenil, damas únicas así mismo se permitirá garantizar el apoyo Institucional, con estrategias deportivas y participativas de nuestra comunidad Cajiqueña mediante categorías como master, handbike, permitiendo competir con organizaciones de índole nacional e internacional en la Jurisdicción del Municipio.

Que el Concejo Municipal de Cajicá a través del Acuerdo Municipal N° 11 del 22 de agosto de 2023 modificó, adiciono y derogo algunos artículos del Acuerdo Municipal N° 05 de 19 de noviembre de 2011, con el fin de que la Prueba Ciclística "**PEDALEANDO POR UN FUTURO**" sea incluyente, permitiendo la participación de los ciclistas Cajiqueños de manera competitiva y recreativa en el evento y su propia premiación con el reconocimiento "**Fortaleza Deportiva Cajiqueña**".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá es una entidad descentralizada de orden municipal encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que con el propósito de realizar la versión anual el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, realizará la "**XIV VERSIÓN DE LA PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO"**" a realizarse el próximo 16 de octubre de 2023, en la categorías Elite y Sub, Principiantes Masculino, Principiantes Femenino, Infantil Masculino, Infantil Femenino, Prejuvenil Masculino, Prejuvenil Femenino, Juvenil Masculino, Damas Única, Master A, Master B, Master C y Handbike, previo aval y cumplimiento de los requisitos establecidos por la **LIGA DE CICLISMO DE CUNDINAMARCA** entidad que a su vez realizará el juzgamiento del evento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. DAR APERTURA** de la **XIV PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO" 2023**, la cual se llevará a cabo el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) en el municipio de Cajicá, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m., en el punto de encuentro ubicado en la **Calle 1<sup>a</sup> con Carrera 3, Sector Gran Colombia de Cajicá**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CATEGORÍAS.** Se establecen las siguientes categorías de participación de la **XIV PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO 2023"**, acorde al género y edades reglamentarias y establecidas por la **Federación Colombiana de Ciclismo** y el **Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá**, las cuales se relacionan a continuación:



## TABLA N° 1. CATEGORÍAS

| XIV PRUEBA CICLÍSTICA "PDALEANDO POR UN FUTURO" 2023 |                  |           |
|--|------------------|-----------|
| LISTADO DE CATEGORÍAS                                |                  |           |
| CATEGORÍA  | AÑOS             | RAMA      |
| ELITE  | 2000 EN ADELANTE | MASCULINO |
| SUB 23   | 2004-2001        | MASCULINO |
| DAMAS UNICA  | 2006 EN ADELANTE | FEMENINA  |
| JUVENIL MASCULINO                                    | 2006-2005        | MASCULINO |
| PREJUVENIL FEMENINO                                  | 2008-2007        | FEMENINA  |
| PRE JUVENIL MASCULINO                                | 2008-2007        | MASCULINO |
| INFANTIL FEMENINO                                    | 2010-2009        | FEMENINA  |
| INFANTIL MASCULINO                                   | 2010-2009        | MASCULINO |
| PREINFANTIL FEMENINO                                 | 2012-2011        | FEMENINA  |
| PREINFANTIL MASCULINO                                | 2012-2011        | MASCULINO |
| PRINCIPIANTES FEMENINO                               | 2013-2014        | FEMENINA  |
| PRINCIPIANTES MASCULINO                              | 2013-2014        | MASCULINO |
| HANDBIKE   | ÚNICA            | MASCULINO |
| MASTER A (31 A 40 AÑOS)                              | 1992- 1983       | MASCULINO |
| MASTER B (41 A 50 AÑOS)                              | 1982- 1973       | MASCULINO |
| MASTER C (51 A 60 AÑOS)                              | 1972-1963        | MASCULINO |

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se podrán realizar mediante la App de inscripciones relacionada en el link [https://appinsdeportes.gov.co/prueba\\_ciclistica](https://appinsdeportes.gov.co/prueba_ciclistica), y ubicada en el botón de pago del evento que se encuentra descrito en la página web de [www.insdeportescajica.gov.co](http://www.insdeportescajica.gov.co), de la plataforma de Playsync, realizando el registro y anexando los siguientes documentos: copia del documento de identidad, certificado bancario, certificado de JAC, Sisbén o Certificado de Propiedad Horizontal para los deportistas cajiqueños y soporte de consignación, el cierre de inscripciones se realizará el día nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023) hasta las 11:59 p.m. o antes de la fecha aquí indicada en caso que se completen los cuatrocientos (400) cupos establecidos para la competencia.

**NOTA: NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES DESPUÉS DE LA FECHA INDICADA ANTERIORMENTE, NI EL DÍA DEL DESARROLLO DEL EVENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HABILITARON CUATROCIENTOS (400) CUPOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ENTREGA DEL KIT.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La categoría que no reúna un mínimo de quince (15) deportistas inscritos, se unificará con la categoría superior en una (1) sola clasificación, a excepción



de la categoría Handbike. En caso de unirse categorías, serán premiadas de manera independiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez realizado el proceso de registro en la App de inscripciones [https://appinsdeportes.gov.co/prueba\\_cicistica](https://appinsdeportes.gov.co/prueba_cicistica), el deportista participante, tendrá cinco (5) días hábiles, para efectuar el pago correspondiente y subir a la plataforma de registro el soporte de pago o consignación por el valor de la inscripción.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que tenga vínculo contractual con Insdeportes Cajicá, no podrá participar en el evento, en caso de participar se abstendrá de recibir la premiación e incentivos económicos, como lo establece el artículo octavo del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: VALOR DE INSCRIPCIONES.** El valor de las inscripciones es de **CUARENTA MIL PESOS (\$40.000) M/CTE.**, para cada categoría, suma que debe ser cancelada a más tardar el día nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para oficializar su inscripción.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Abstenerse de realizar algún pago, sin haber realizado el proceso de registro en la App de Indeportes, establecida para la inscripción del evento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estarán exentos de pago de la inscripción los deportistas que se encuentren vinculados durante el segundo semestre en las escuelas polideportivas de Insdeportes Cajicá en las disciplinas de ciclismo, ciclomontañismo y Bicicross, por lo cual deberán registrarse con el instructor de cada disciplina en el formato de Excel y entregar el listado antes del cinco (5) de octubre de la anualidad, con el fin de validar la póliza y el registro sin pago en la plataforma de inscripciones al evento.

**ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE PAGO.** El pago se debe realizar por la plataforma playsinc por PSE y demás medios de pago allí habilitados o se puede realizar mediante transferencia a la cuenta de ahorros Davivienda N° 0550462500068012, a nombre del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, subiendo es soporte de pago correspondiente, en la plataforma de pagos establecida en la App de Inscripciones relacionada en el siguiente link [https://appinsdeportes.gov.co/prueba\\_cicistica](https://appinsdeportes.gov.co/prueba_cicistica), y ubicada en el botón de pago del evento que se encuentra descrito en la página web de [www.insdeportescajica.gov.co](http://www.insdeportescajica.gov.co) y demás medios de pago allí establecidos por la entidad. El soporte de pago deberá presentarlo en la mesa de inscripción.

**ARTÍCULO SEXTO: ENTREGA DE NÚMEROS, FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y TIEMPOS DE COMPETENCIA.** Los participantes deben presentarse en los puntos de Inscripción mínimo con **una hora (60) minutos** antes de la hora de salida programada para cada categoría y establecida en la **Tabla 2. Orden de Salida**, con el fin de realizar la entrega de chips, números dorsales y frontales, así mismo para formalizar la inscripción presentando el correspondiente soporte del pago.

**PARÁGRAFO:** El orden de salida podrá verse afectado por la unión de las categorías que no cumplan con el número mínimo de deportistas inscritos. Las categorías que sean



unificadas serán formalmente notificadas el día anterior a la prueba para que se presenten dentro de los tiempos establecidos para su formalización.

**TABLA N° 2. ORDEN DE SALIDA.**

| XIV PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO" 2023 |           |  |                           |                            |                         |
|---|-----------|--|---------------------------|----------------------------|-------------------------|
| ORDEN DE SALIDA Y TIEMPOS APROXIMADOS POR CATEGORÍA   |           |  |                           |                            |                         |
| CATEGORÍA   | GENERO    | HORA DE ENTREGA DE NÚMEROS A PARTIR DE | HORA APROXIMADA DE SALIDA | HORA APROXIMADA DE LLEGADA | TIEMPO APROX. RECORRIDO |
| PRINCIPIANTES   | FEMENINO  | 7:00 a. m.                             | 8:00 a. m.                | 8:20 a. m.                 | 20 MINUTOS              |
| PRINCIPIANTES   | MASCULINO | 7:00 a. m.                             | 8:00 a. m.                | 8:20 a. m.                 | 20 MINUTOS              |
| PREINFANTIL   | MASCULINO | 7:20 a. m.                             | 8:20 a. m.                | 8:40 a. m.                 | 20 MINUTOS              |
| PREINFANTIL   | FEMENINO  | 7:20 a. m.                             | 8:20 a. m.                | 8:40 a. m.                 | 20 MINUTOS              |
| INFANTIL  | MASCULINO | 7:40 a. m.                             | 8:40 a. m.                | 9:05 a. m.                 | 25 MINUTOS              |
| INFANTIL  | FEMENINO  | 7:40 a. m.                             | 8:40 a. m.                | 9:05 a. m.                 | 25 MINUTOS              |
| PREJUVENIL  | MASCULINO | 8:05 a. m.                             | 9:05 a. m.                | 9:40 a. m.                 | 35 MINUTOS              |
| PREJUVENIL  | FEMENINO  | 8:05 a. m.                             | 9:05 a. m.                | 9:40 a. m.                 | 35 MINUTOS              |
| JUVENIL   | MASCULINO | 8:40 a. m.                             | 9:40 a. m.                | 10:20 a. m.                | 40 MINUTOS              |
| MASTER A  | MASCULINO | 9:20 a. m.                             | 10:20 a. m.               | 11:00 a. m.                | 40 MINUTOS              |
| MASTER B  | MASCULINO | 10:05 a. m.                            | 11:05 a. m.               | 11:50 a. m.                | 45 MINUTOS              |
| MASTER C  | MASCULINO | 10:50 a. m.                            | 11:50 a. m.               | 12:35 p. m.                | 45 MINUTOS              |
| HANDBIKE  | N/A       | 11:20 a. m.                            | 12:20 p. m.               | 12:50 p. m.                | 30 MINUTOS              |
| DAMAS UNICA   | FEMENINO  | 12:10 p. m.                            | 1:10 p. m.                | 2:00 p. m.                 | 50 MINUTOS              |
| SUB23   | MASCULINO | 1:10 p. m.                             | 2:10 p. m.                | 3:10 p. m.                 | 60 MINUTOS              |
| ELITE   | MASCULINO | 1:40 p. m.                             | 3:10 p. m.                | 4:10 p. m.                 | 60 MINUTOS              |

**ARTÍCULO SÉPTIMO: JUZGAMIENTO.** El juzgamiento se realizará con el **COLEGIO DE JUECES DE LA LIGA DE CICLISMO DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la categorías y reglamentación técnica establecida por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO** y con el Aval de la **LIGA DE CICLISMO DE CUNDINAMARCA**.

**ARTÍCULO OCTAVO: PREMIACIÓN E INCENTIVOS.** Autorizar el pago de la premiación e incentivos a los deportistas de acuerdo con los valores establecidos en cada una de las categorías y relacionadas en la **Tabla N°3. Premiación, previo los descuentos de ley.**

El pago de la premiación se realizará mediante transferencia electrónica a los siete (7) días hábiles después de terminada la competencia. Mediante el anexo que entregue el Área de Deporte Asociado y Competitivo y de conformidad con los resultados oficiales que harán parte de la presente resolución, con destino a la cuenta bancaria del deportista mayor de edad, del tutor, responsable del deportista menor de edad o persona a quien autoricen el pago de la premiación, a través de la plataforma de inscripción, proceso en el cual, se debe acreditar los datos bancarios correspondientes y la certificación bancaria del titular de la cuenta.

- a) Se premiará con un incentivo económico, camiseta al campeón y medallas en cada una de las categorías de acuerdo a lo establecido en la **Tabla N° 3. Premiación**, durante **XIV PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO 2023"**.
- b) El valor total de la premiación de la **XIV PRUEBA CICLÍSTICA "PEDALEANDO POR UN FUTURO 2023"**, es de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (26.600.000) M/CTE.**



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Deportes y Recreación

respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se disponga para tal fin.

c) El área de Deporte Asociado y Competitivo, entregará al Área Financiera el anexo con los resultados oficiales, en el cual se determinen los nombres de los ganadores en cada una de las categorías y datos correspondientes, con la certificación bancaria para fines pertinentes.

**TABLA N° 3. PREMIACIÓN**

**PREMIACIÓN XIV PRUEBA CICLÍSTICA "PDALEANDO POR UN FUTURO 2023"**

| CATEGORÍA                | PUESTO | PREMIO       | PREMIO   | PREMIO  |
|--------------------------|--------|--------------|----------|---------|
| ELITE                    | 1      | \$ 1.050.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|                          | 2      | \$ 850.000   |          | MEDALLA |
|                          | 3      | \$ 650.000   |          | MEDALLA |
|                          | 4      | \$ 550.000   |          | MEDALLA |
|                          | 5      | \$ 450.000   |          | MEDALLA |
|                          | 6      | \$ 350.000   |          | MEDALLA |
|                          | 7      | \$ 250.000   |          | MEDALLA |
|                          | 8      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
|                          | 9      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
|                          | 10     | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
| SUB 23                   | 1      | \$ 550.000   | CAMISETA | MEDALLA |
|                          | 2      | \$ 350.000   |          | MEDALLA |
|                          | 3      | \$ 250.000   |          | MEDALLA |
|                          | 4      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
|                          | 5      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
| DAMAS UNICA              | 1      | \$ 550.000   | CAMISETA | MEDALLA |
|                          | 2      | \$ 350.000   |          | MEDALLA |
|                          | 3      | \$ 250.000   |          | MEDALLA |
|                          | 4      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
|                          | 5      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
| JUVENIL MASCULINO        | 1      | \$ 550.000   | CAMISETA | MEDALLA |
|                          | 2      | \$ 350.000   |          | MEDALLA |
|                          | 3      | \$ 250.000   |          | MEDALLA |
|                          | 4      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
|                          | 5      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
| PREJUVENIL FEMENINO      | 1      | \$ 550.000   | CAMISETA | MEDALLA |
|                          | 2      | \$ 350.000   |          | MEDALLA |
|                          | 3      | \$ 250.000   |          | MEDALLA |
|                          | 4      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
|                          | 5      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
| PRE JUVENIL<br>MASCULINO | 1      | \$ 550.000   | CAMISETA | MEDALLA |
|                          | 2      | \$ 350.000   |          | MEDALLA |
|                          | 3      | \$ 250.000   |          | MEDALLA |
|                          | 4      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
|                          | 5      | \$ 150.000   |          | MEDALLA |
| INFANTIL FEMENINO        | 1      | \$ 550.000   | CAMISETA | MEDALLA |
|                          | 2      | \$ 350.000   |          | MEDALLA |
|                          | 3      | \$ 250.000   |          | MEDALLA |
| INFANTIL MASCULINO       | 1      | \$ 550.000   | CAMISETA | MEDALLA |



Instituto Municipal de Deportes y Recreación

|  |                            |            |          |         |
|--|----------------------------|------------|----------|---------|
|  | 2                          | \$ 350.000 |          | MEDALLA |
|  | 3                          | \$ 250.000 |          | MEDALLA |
| PREINFANTIL<br>FEMENINO                | 1                          | \$ 550.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | 2                          | \$ 350.000 |          | MEDALLA |
|  | 3                          | \$ 250.000 |          | MEDALLA |
| PREINFANTIL<br>MASCULINO               | 1                          | \$ 550.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | 2                          | \$ 350.000 |          | MEDALLA |
|  | 3                          | \$ 250.000 |          | MEDALLA |
| PRINCIPIANTES<br>FEMENINO              | 1                          | \$ 550.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | 2                          | \$ 350.000 |          | MEDALLA |
|  | 3                          | \$ 250.000 |          | MEDALLA |
| PRINCIPIANTES<br>MASCULINO             | 1                          | \$ 550.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | 2                          | \$ 350.000 |          | MEDALLA |
|  | 3                          | \$ 250.000 |          | MEDALLA |
| HANDBIKE                               | 1                          | \$ 550.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | 2                          | \$ 350.000 |          | MEDALLA |
|  | 3                          | \$ 250.000 |          | MEDALLA |
| MASTER A (30 A 40<br>AÑOS)             | 1                          | \$ 550.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | 2                          | \$ 350.000 |          | MEDALLA |
|  | 3                          | \$ 250.000 |          | MEDALLA |
| MASTER B (41 A 50<br>AÑOS)             | 1                          | \$ 550.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | 2                          | \$ 350.000 |          | MEDALLA |
|  | 3                          | \$ 250.000 |          | MEDALLA |
| MASTER C (41 A 50<br>AÑOS)             | 1                          | \$ 550.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | 2                          | \$ 350.000 |          | MEDALLA |
|  | 3                          | \$ 250.000 |          | MEDALLA |
| FORTALEZAS<br>DEPORTIVAS<br>CAJIQUEÑAS | ELITE                      | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | SUB 23                     | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | JUVENIL<br>MASCULINO       | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | PREJUVENIL<br>MASCULINO    | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | PREJUVENIL<br>FEMENINO     | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | INFANTIL<br>MASCULINO      | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | INFANTIL<br>FEMENINO       | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | PREINFANTIL<br>MASCULINO   | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | PREINFANTIL<br>FEMENINO    | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | PRINCIPIANTES<br>MASCULINO | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | PRINCIPIANTES<br>FEMENINO  | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | HANDBIKE                   | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | DAMAS<br>UNICA             | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |
|  | MASTER A                   | \$ 150.000 | CAMISETA | MEDALLA |



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Deportes y Recreación

|                |   |                      |           |           |
|----------------|---|----------------------|-----------|-----------|
|                | MASTER B  | \$ 150.000           | CAMISETA  | MEDALLA   |
|                | MASTER C  | \$ 150.000           | CAMISETA  | MEDALLA   |
| METAS VOLANTES | 1   | \$ 300.000           | CAMISETA  | MEDALLA   |
|                | 2   | \$ 200.000           |           | MEDALLA   |
|                | 3   | \$ 150.000           |           | MEDALLA   |
|                | 4   | \$ 100.000           |           | MEDALLA   |
|                | 5   | \$ 100.000           |           | MEDALLA   |
|                | <b>PREMIACIÓN XIV PRUEBA CICLÍSTICA<br/>"PEDALEANDO POR UN FUTURO 2023"</b> | <b>\$ 26.600.000</b> | <b>25</b> | <b>81</b> |

**PARÁGRAFO:** Los deportistas de Cajicá que sean acreedores del premio **"Fortalezas Deportivas Cajiqueñas"**, deberán constatar su residencia en Cajicá mediante la certificación expedida por la respectiva Junta de Acción Comunal del sector donde residan, Certificado del Sisbén de Cajicá, o Certificación de Propiedad Horizontal.

**ARTÍCULO NOVENO. REGLAMENTACIÓN Y SANCIONES:** El evento se regirá por la reglamentación establecida por la UCI y la **Federación Colombiana de Ciclismo**.

**ARTÍCULO DÉCIMO. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Durante el proceso de registro se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se autoriza la participación, por lo cual el participante o tutor del deportista menor de edad, deberá aceptar los mismos, entre los cuales se define lo siguiente: **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El acto de inscripción es libre y voluntario; en el cual el deportista exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Ciclismo, a la Liga de Cundinamarca y al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, al igual que a los patrocinadores de la competencia; por los accidentes, hechos sobrevinientes y no predecibles de cualquier naturaleza que sufra el deportista en el desarrollo del evento. Esta exoneración se formaliza mediante el formato establecido por la entidad, que debe ser diligenciado, firmado y posteriormente adjuntado en el proceso de registro de la inscripción. **AUTORIZACIÓN DE USOS DE IMAGEN.** para que haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen y contenido que se lleguen a tomar durante el desarrollo de actividades institucionales por personal autorizado de **INSDEPORTES CAJICÁ**, para incluirlos sobre fotografías, producciones audiovisuales y sus contenidos; así como de los derechos de autor, los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen y contenidos. Las imágenes y contenido, podrán ser utilizados con fines educativos e informativos en diferentes escenarios y plataformas de **INSDEPORTES CAJICÁ**, así como los derechos patrimoniales de autor, reproducción, comunicación pública, transformación y distribución; los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen para incluirlos sobre fotografías, procedimientos análogos a la fotografía, producciones audiovisuales (Videos), portafolios de programas, diseño, elaboración y entrega de los respectivos carnets de identificación, y en general todos aquellos que permitan ejecutar el proceso de exteriorización, comunicación y promoción del portafolio de **INSDEPORTES CAJICÁ**. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** **INSDEPORTES CAJICÁ** en su calidad de responsable del tratamiento velará por el uso adecuado de los datos personales de los menores de conformidad con los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.





**PÁRÁGRAFO PRIMERO:** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, no se hace responsable de hechos aislados que se llegasen a presentar y/o que llegaren a involucrar a terceros en el desarrollo del evento.

**PÁRÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DE AFILIACIÓN A EPS.** Los participantes declaran en la inscripción tener su EPS activa para el día de la competencia, en caso de no estar vigente su afiliación, el participante asumirá toda la responsabilidad de las acciones derivadas de su no afiliación.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. SEGURIDAD DEL EVENTO.** La organización del evento prestará los primeros auxilios a los deportistas en caso de presentarse situaciones de emergencia y tendrá el apoyo de la policía, las secretarías del despacho y las entidades de socorro del municipio, como Bomberos, Gestión del Riesgo y demás entidades que presten los servicios de seguridad durante el evento, entre otras.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DEVOLUCIONES POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN.** En caso de no lograr participar en el evento una vez efectuado el pago de inscripción y previo al inicio de la competencia, se podrá solicitar la devolución de la inscripción presentando por escrito al correo de [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co), informando el motivo de la no participación y anexando al correo la certificación bancaria donde se podrá transferir el dinero y el soporte de pago o transferencia de la inscripción, con el cual se elevará el acto administrativo para el respectivo proceso de devolución. La solicitud de reintegro deberá ser presentada máximo dos (2) días hábiles posteriores y una vez finalizado el evento, pasado este tiempo no habrá lugar a la devolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. OTRAS DISPOSICIONES.** La relación de avance en las categorías preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil, se establece de acuerdo lo reglamentada por la Federación Colombiana de Ciclismo, salvo por la categoría de Damas Única.

Todos los participantes deben utilizar la indumentaria de seguridad obligatoria, reglamentada por la Federación Colombiana de Ciclismo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA**  
Directora

| Responsable      | Nombre(s) y apellidos           | Firma | Área   |
|------------------|---------------------------------|-------|--|
| Proyectó:        | Ibis Lucely Sarmiento Hernández |       | Contratista- Líder de Deporte Asociado y Competitivo |
| Revisó y Ajustó: | Dra. Martha Albornoz Sanabria   |       | Jefe Oficina Jurídica                                |
| Aprobó:          | Dra. Angélica Bello Quintana    |       | Asesora Jurídica Externa                             |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.